AVISO LIMITACIÓN MIPYMES

En atención al proceso de Selección Mínima Cuantía N° CMC-2025-051 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y EQUIPOS DIELÉCTRICOS DESTINADOS AL ELECTRICISTA Y AYUDANTE ELÉCTRICO DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETÁ",** el municipio de El Doncello Caquetá, y

Que de conformidad a lo establecido en el decreto 1860 el 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.2, que afirma:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *(…)*
>
> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y*

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Que una vez revisada la plataforma del SECOP II, se verifica que se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes, dentro del proceso que nos compete dentro del término concedido para limitar a MIPYMES.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO PRINCIPAL	FECHA MATRICULA O DE CONSTITUCIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE	NIVEL DE LIMITACIÓN	TAMAÑO
GRUPO EMPRESARIAL GLES S.A.S	Nit: 901052002-6	CALLE 2F NO 6-63 BARRIO ANDES BAJOS FLORENCIA CAQUETÁ	07 de febrero de 2017	SI	Departamental	Microempresa
MOTOCAMPO FLORENCIA S.A.S	Nit : 900650399-6	CALLE 18 NRO. 12 -48 FLORENCIA CAQUETÁ	29 de agosto de 2013	SI	Departamental	Pequeña Empresa

Soportes de verificación

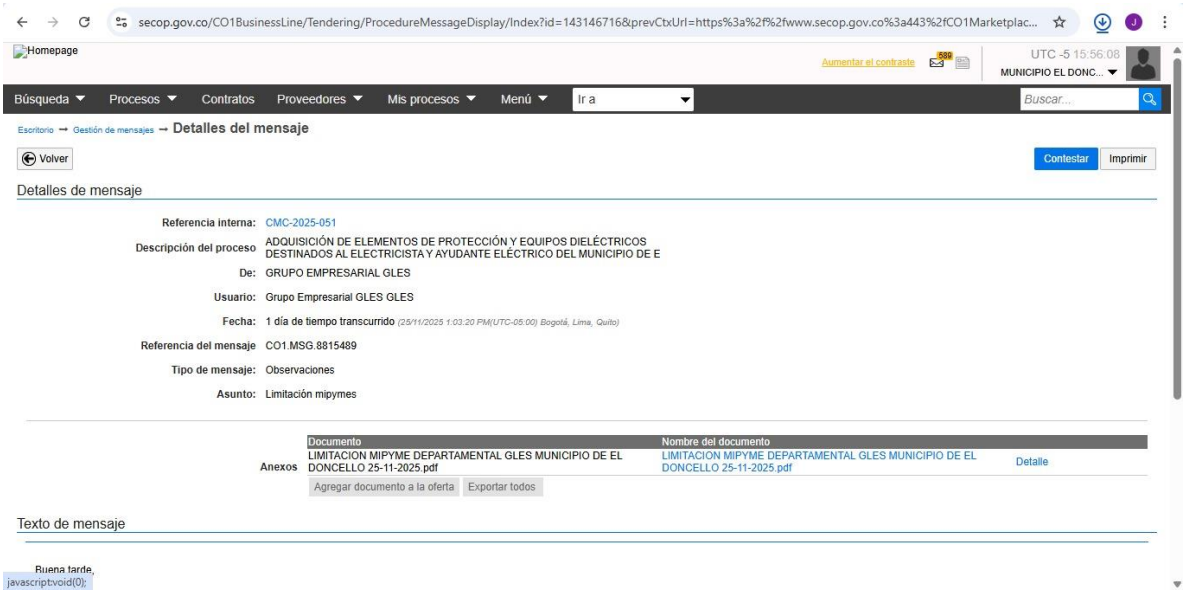

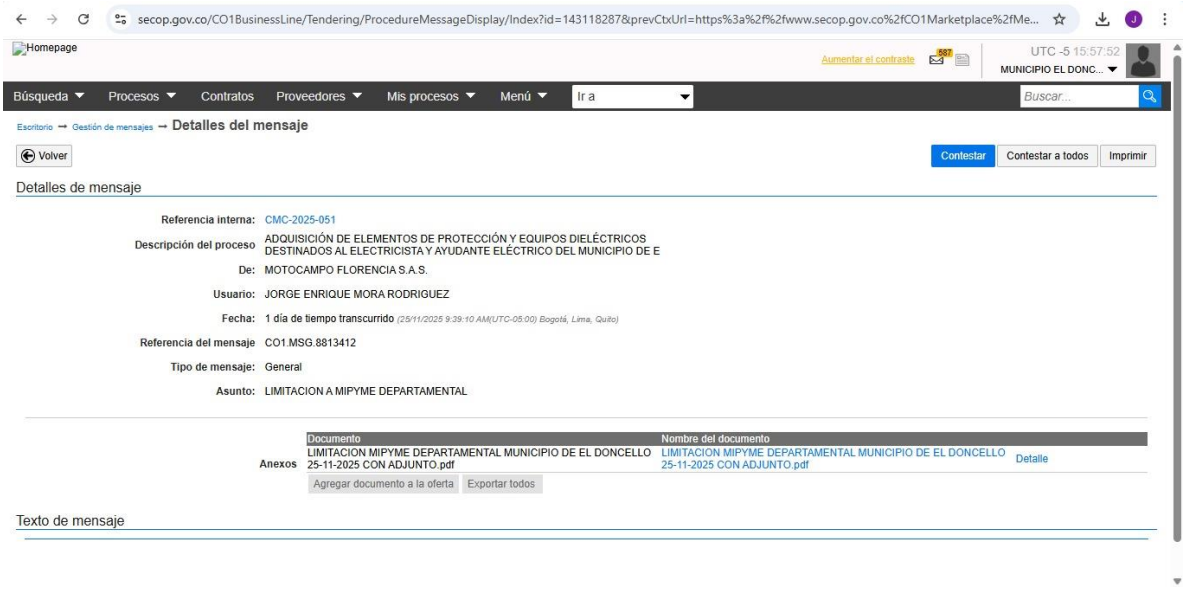

Verificación de Certificados ×

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**, los datos del mismo son :

Código verificación: 3ZUy6GPh7s

Número del recibo: S001419692

Operación: 99-USUPUBXX-20251124-0001

Expediente: 97933

Fecha de expedición: 2025-11-24

Hora: 07:20:08

Razón social: GRUPO EMPRESARIAL GLES S.A.S.

Cliente: CAICEDO UNI ERWIN ALEXANDER

Tipo certificado: CerExi

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

CERRAR

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2025 - 07:20:09
Recibo No. S001419692, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3ZUy6GPh7s

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL GLES S.A.S.
Nit : 901052002-6
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 97933
Fecha de matrícula: 08 de febrero de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 2F NO 6-63 BARRIO ANDES BAJOS
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : grupoempresarialgles@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3124155707
Teléfono comercial 2 : 3202015469
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 2F NO 6-63 BARRIO ANDES BAJOS
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : grupoempresarialgles@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 07 de febrero de 2017 de la Asamblea De Constitucion de San Vicente Del Caguan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2017, con el No. 9723 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA GANADERA VILLA MARIANA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

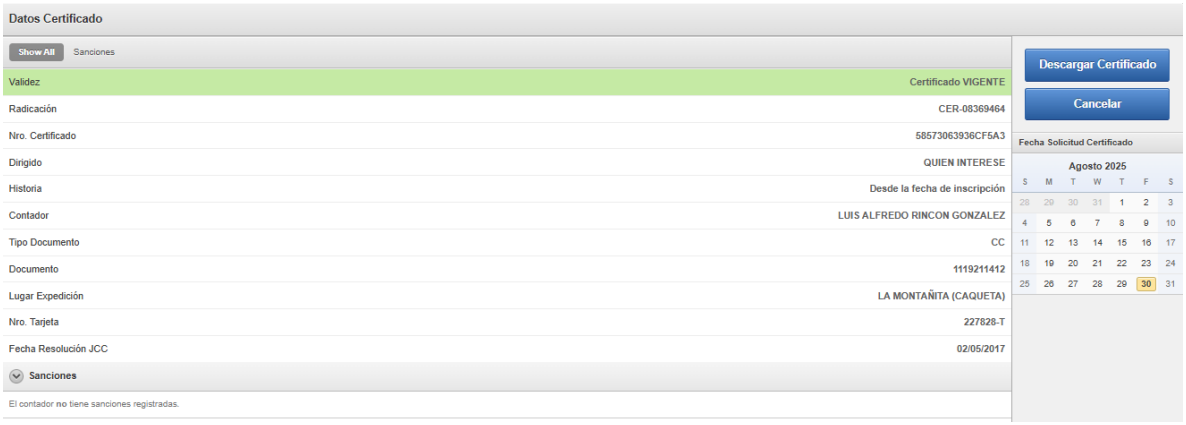
Datos Certificado
Show All
Sanciones
Validez
Certificado VIGENTE
Radicación
CER-08369464
Nro. Certificado
58573063936CF5A3
Dirigido
QUIEN INTERESE
Historia
Desde la fecha de inscripción
Contador
LUIS ALFREDO RINCON GONZALEZ
Tipo Documento
CC
Documento
1119211412
Lugar Expedición
LA MONTAÑITA (CAQUETA)
Nro. Tarjeta
227828-T
Fecha Resolución JCC
02/05/2017
Sanciones
El contador no tiene sanciones registradas.
Descargar Certificado
Cancelar
Fecha Solicitud Certificado
Agosto 2025

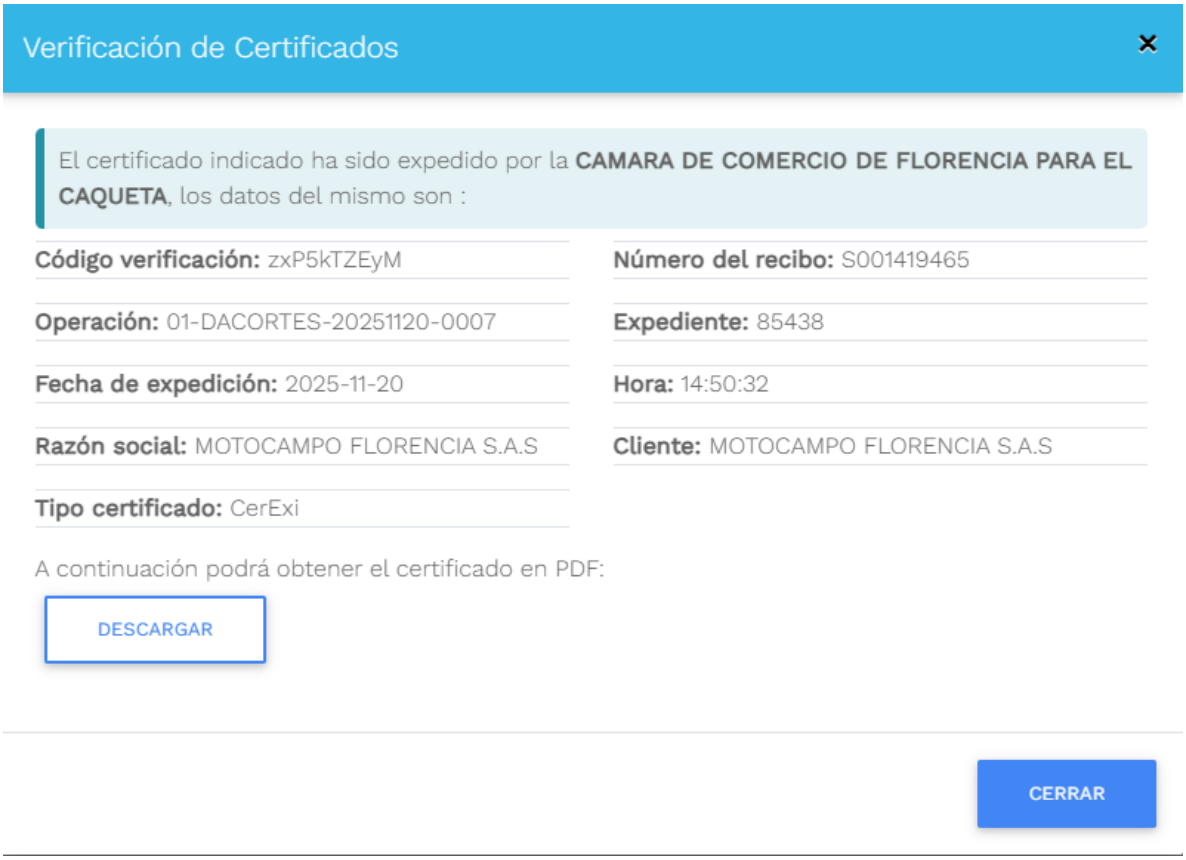
Verificación de Certificados
El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los datos del mismo son :
Código verificación: zxP5kTZEyM
Número del recibo: S001419465
Operación: 01-DACORTES-20251120-0007
Expediente: 85438
Fecha de expedición: 2025-11-20
Hora: 14:50:32
Razón social: MOTOCAMPO FLORENCIA S.A.S
Cliente: MOTOCAMPO FLORENCIA S.A.S
Tipo certificado: CerExi
A continuación podrá obtener el certificado en PDF:
DESCARGAR
CERRAR

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/11/2025 - 14:50:38
Recibo No. S001419465, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zxP5kTZEyM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MOTOCAMPO FLORENCIA S.A.S
Nit : 900650399-6
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 85438
Fecha de matrícula: 02 de septiembre de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 18 NRO. 12 -48
Barrio : CENTRO
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : motocampo@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 4344652
Teléfono comercial 2 : 3102036435
Teléfono comercial 3 : 3108569293

Dirección para notificación judicial : CALLE 18 NRO. 12 -48
Barrio : CENTRO
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : motocampo@hotmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de agosto de 2013 de la Constitucion de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2013, con el No. 7348 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MOTOCAMPO FLORENCIA S.A.S.

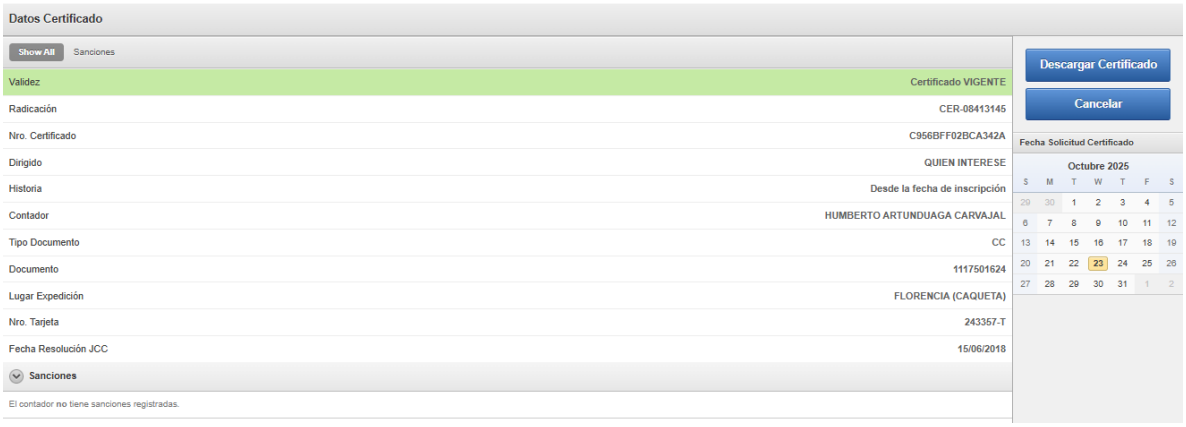

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 expresa: "*Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa*."

Que, una vez verificadas las solicitudes presentadas con el fin de determinar la procedencia de limitar el proceso de contratación a las MiPymes, se estableció que se recibieron dos solicitudes de limitación a mipymes nacionales con domicilio en el departamento del Caquetá, las cuales cumplen con la acreditación de los requisitos exigidos para participar en convocatorias limitadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021; la Entidad determina que el proceso de selección de mínima cuantía N° CMC-2025-051, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y EQUIPOS DIELÉCTRICOS DESTINADOS AL ELECTRICISTA Y AYUDANTE ELÉCTRICO DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETÁ",** será limitado a MiPymes Nacionales con domicilio en el departamento del Caquetá.

Dado en el municipio de El Doncello Caquetá, el 26 de noviembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
JAIR DIAZ DIAZ
Alcalde Municipal

Proyectó y Elaboró	Julian David Molina Urbano	Cargo	CPSAG-2025-051	Firma	